



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150021200	Ejecutivo Ley 1395	Coocreexpress	Eduardo Padilla Castro, Luz Divina Charris Mejia	30/01/2023	Auto Decide - 1.- Tener Al Dr. Juan Antonio Cepeda Prieto Como Apoderado De La Parte Demandante Coopmulticaribe, En Los Términos Y Facultades Conferidas. VER PDF
08001400300520130007700	Ejecutivo Singular	Alberto Patiño Ramirez	Javier Rios	30/01/2023	Auto Decide - Señalar Nueva Fecha Para Llevar A Cabo Audiencia De Remate VER PDF
08001402201220140057800	Ejecutivo Singular	Banco Agrario De Colombia Sa	Sandra Katherine Pineda Rodriguez	30/01/2023	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405301420090099000	Ejecutivo Singular	Coomultihera	Alba Cecilia Bravo Jauregui	30/01/2023	Auto Decide - 1.- Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civil Municipal, A Fin Que Seclarifique La Liquidación Del Crédito Aportada Por La Parte Ejecutante, Conforme A Lo Expuestoen La Parte Considerativa De Este Proveído. VER PDF
08001405301420090099000	Ejecutivo Singular	Coomultihera	Alba Cecilia Bravo Jauregui	30/01/2023	Auto Decide - 1.- Por Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia Debarranquilla, Infórmese Al Pagador Del Sena Que La Medida Decretada En Este Proceso Seencuentra Vigente, Y A Su Vez Infórmese El Valor De La Última Liquidación Aprobada. VER PDF
08001405302720160061700	Ejecutivo Singular	Ramon Evaristo Herrera Rodelo	Hilda Zapata Gutierrez	30/01/2023	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaría El Poder A Favor Del Abogado Dr. Aldo Martincastillo Camargo, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. VER PDF
08001400303120160041500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Ismael Lopez Borre	Martha Isabel Gutierrez Salcedo	30/01/2023	Auto Decide - 1.- Tómesese Atenta Nota Del Oficio No. 04Abr026 Del 4 De Abril De 2022, Emanado De Laoficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias Debarranquilla, Donde Comunican Que, En Auto De Fecha 9 De Marzo De 2022 El Juzgado 4De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla Dentro Del Proceso Radicado Bajo El No. 29-2016-00380, Se Decretó El Embargo Del Remanente Sobre La Parte Demandada Señoramarta Isabel Gutierrez Salcedo En Este Proceso. Oficiése A Dicho Juzgado. VER PDF
08001418902220210044900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Medica De Antioquia	Jose Javier Almanza Garavito	30/01/2023	Auto Decide - Tener A La Dra. Eliana Andrea De La Barrera González Como Apoderada Del Demandado En Los Términos Y Facultades A Esta Conferidas - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. VER PDF
08001405301820180113600	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Juan Bautista Sierra Soto	30/01/2023	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-01136 Procedentedel Juzgado 18 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



					Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Cuarenta Y Seis Millones Doce Mil Cuatrocientos Sietepesos Ml. (46.012.407.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 31 De Marzo De 2022.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del proceso, Esto Es La Suma De (48.233.407,00) VER PDF
08001405301820180115400	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Mabel Luz Morales Lopez	30/01/2023	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Veintisiete Millones Novecientos Quince Mil Quinientostreinta Y Cinco Pesos Ml. (27.915.535.00.). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 31 De Agosto De 2020.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del proceso, Esto Es La Suma De (29.890.260,00) VER PDF
08001405301820180115400	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Mabel Luz Morales Lopez	30/01/2023	Auto Decide - Decrétese El Secuestro Del Bien Inmueble
08001400302220180106600	Procesos Ejecutivos	Coomultigest	Gustavo Conrado Parada	30/01/2023	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Acumulado Allegada Por La Partedemandante Por La Suma De Son: Veinticuatro Millones Setecientosveintitres Mil Ochocientos Treinta Y Nueve Pesos Ml. (24.723.839.00).Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Septiembre De 2022.3.- Elabórese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Acumulado, Tásese Las Agencias Enderecho La Suma De 1.730.669.004.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir Del Proceso Principal. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, De Los Deposito Judiciales Constituidos Y No Entregados, Esto Es La Suma De(17.307.400.00) Relacionados En La Parte Considerativa. Al Momento De Dar Cumplimiento Lo Dispuesto En Estado Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.5.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir Del Proceso Acumulado. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, De Los Deposito Judiciales Constituidos Y No Entregados, Esto Es La Suma De(2.422.159.00) Ya Aplicados En La Liquidación. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estado Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En Laque Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.6.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir Del Proceso Principal Y Acumulado. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, De Los Deposito Judiciales Constituidos Y No Entregados, Esto Es La Suma De (1.174.747) VER PDF
08001405302720170039900	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Juntas Coojuntas	Alexander Rivera Medina	30/01/2023	Auto Decide - Denegar La Nulidad Alegada Por La Parte Demandada, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva. VER PDF



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 015 del 31 de Enero de 2023

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES